

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 14 de noviembre de 2016

Número de solicitud: 51/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Con fundamento en los artículos 8º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la declaración patrimonial inicial y su modificación del servidor público siguiente: MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ, Diputada Local de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla. Legisladora que representa el Distrito IX, con cabecera distrital en San Pedro Cholula, Puebla”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplir dicho mandamiento.

La atención a la presente solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, 134, fracciones I y III, 135, 136, 137, párrafo segundo, 150, 156, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1, 2, fracción II, 3, fracciones VI, XV, XXII, XXV, y XXVIII, 4, 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, por lo que hace a su solicitud, la unidad administrativa responsable informa:

Que la información solicitada es de acceso restringido en su modalidad de confidencial, al no contarse con la autorización del titular para la transmisión, difusión, distribución y transferencia de los datos personales contenidos en su declaración de situación patrimonial, además, la información solicitada se encuentra protegida por los Sistemas de Datos Personales de este Ente Fiscalizador en cumplimiento de sus atribuciones; estos Sistemas los podrá consultar en la siguiente liga:

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/tramites-y-servicios/derechos-arco>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXII y XXVII, y 29, fracciones I, II, XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Titular de la Unidad de Transparencia.

**Firma del Director General Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia**